

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.



NUMERO 51.

Sábado 28 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

En Vieras, provincia de Castellon, se han presentado hoy á indulto, con sus armas de fuego y blancas, 52 facciosos, procedentes de la partida Barrero, antes Dembilio el Calderero. Los Jefes se han ocultado.

De la misma manera lo hicieron ayer en Vich 14 individuos con un titulado Oficial.

En el pueblo de Santervas, pro-

vincia de Soria, se presentaron siete individuos que robaron á un vecino 460 reales, una escopeta al Alcalde y otra al Estanquero. Se considera como una partida de malhechores.

No hay novedad en el resto de la península.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 28 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

En la Gaceta de Madrid núm. 238, correspondiente al 26 del actual, se halla inserto lo que sigue:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino, de acuer-

do con el Consejo de Ministros, se ha dignado indultar de la pena de muerte á que ha sido condenado el Beneficiado de la Catedral de Leon D. Antonio Milla, así como á los que con él han sido sentenciados en el mismo día á igual pena.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 28 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 236, correspondiente al 24 del presente mes, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los asuntos comerciales.

Por conducto de la Legacion de Italia en esta capital se ha recibido la noticia

de hallarse en poder del fisco de la República de Chile la herencia del súbdito español Manuel Cao, natural de Villavivense (Galicia), hijo de Rudesindo Cao y de Manuela Perez, que pasó á Santiago de Chile en 1818 con el ejército de España. Para reclamar dicha sucesion, que se calcula asciende de 50.000 á 60.000 francos, pueden los interesados en la misma otorgar el correspondiente poder á las personas de respetabilidad que indica el Representante de Italia como las mas idóneas para desempeñar dicho encargo, y cuyos nombres se les manifestarán en este Ministerio, así como los demas pormenores que, referentes á la expresada herencia, deseen saber.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 26 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

ESTADO de los precios de artículos de consumos en la semana que concluyó en 21 del corriente, segun los datos remitidos por los Alcaldes cabezas de partido que á continuacion se expresan.

	Trigo.		Cebada.		Avena.		Centeno.		Aceite.		Vino.		Vina- gre.		Aguar- diente.		Carne de vaca.		Id. de carnero.		Id. de macho.		Id. de cabra.		Tocino.		Jamon.		Gar- banzos.		Arroz.		Patatas.		Pan de dos libras.			
	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.	Es.	Ms.		
Alcántara.....	4	300	2	200	1	400	4	400	5	400	4	300	1	200	4	600	118	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	
Cáceres.....	4	382	1	950	1	150	2	835	6	100	3	1	100	5	500	188	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	
Coria.....	4	900	3	200	3	900	7	3	500	4	200	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
Hoyos.....	5	100	2	200	3	200	6	200	3	200	6	200	3	200	6	200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Garrovillas.....	4	400	1	600	2	600	6	800	3	600	1	500	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
Jarandilla.....	4	400	1	900	2	800	5	600	1	400	4	500	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Logrosan.....	4	400	1	900	2	800	5	600	1	400	4	500	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Montanez.....	4	400	1	900	2	800	5	600	1	400	4	500	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Navalmoral.....	4	400	1	900	2	800	5	600	1	400	4	500	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Plasencia.....	4	400	1	900	2	800	5	600	1	400	4	500	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Trujillo.....	4	300	1	800	1	800	2	300	6	400	2	200	5	300	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	
Valencia de Alcántara.....	5	17	2	240	3	650	6	700	2	275	2	350	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	

Cáceres 26 de Agosto de 1869.—Juan Antonio Corcuera.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Anunciando la vacante del estanco de

Navalmoral de la Mata por no haberse presentado á tomar posesion D. Juan Gaitero Masa, electo en 27 de Febrero último.

Durante ocho dias, contados desde la

publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, se admitirán todas las instancias que se dirijan solicitando el estanco de Navalmoral de la Mata, vacante por no haberse presentado el electo en 27 de Febrero último, debiendo hacer presente

esta Administracion económica que trascurrido dicho plazo procederá al nombramiento con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 9 de Julio de 1858.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes,

Cáceres 19 de Agosto de 1869.—
Luciano Mateos.

INTENDENCIA DE EJERCITO DE ANDALUCIA.

No habiendo tenido resultado la su-
basta para el acopio del carbon necesario
á las factorías de utensilios de Córdoba,
Badajoz, Ceuta, Cáceres y Jerez de los
Caballeros, se convoca por el presente á
una segunda pública y formal licitacion
que simultáneamente ha de tener lugar
el día 9 del mes próximo á las doce de
su mañana en los estrados de esta In-
tendencia y en las Comisarias respecti-
vas, bajo el pliego de condiciones y pre-
cio límite que se hallarán de manifiesto
en dichas dependencias y con las demas
circunstancias fijadas en el anuncio del
8 de Julio último.

Sevilla 24 de Agosto de 1869.—El
Intendente de Ejército, Carlos Clavijo.
—El Secretario, Francisco de P. Cas-
tellón.

**El Lic. D. Ramon Villegas, Juez de
primera instancia de esta capital y
su partido.**

Por el presente se cita y llama por
primera vez y término de nueve dias á
Antonio Ledo Rodriguez, vecino de Cam-
panario, para que se presente en este
Juzgado á prestar declaracion indagatoria
acordada en causa en su contra por con-
trabando en tabacos; apercibido que de
no verificarlo le parará el perjuicio que
haya lugar.

Dado en Cáceres á 26 de Agosto de
1869.—Ramon Villegas.—Por su man-
dado, José Asensio

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los
Ayuntamientos de los pueblos
que se designan, con expresion
de los meses y dias en que se ce-
lebraron las sesiones, segun re-
sulta de las certificaciones reci-
bidas en este Gobierno, y que se
publican en cumplimiento del
artículo 70 de la ley municipal
vigente.

Valdehúncar.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Municipio nom-
brando para Alcalde á D. Felipe Curiel
y para Síndico al Concejal primer Regi-
dor D. Francisco Encinas Ballesteros.

Acto continuo se dió posesion de sus
respectivos cargos para el que han sido
nombrados á los Jueces de paz.

Sesion del dia 3.

Se acuerda recibir al 6.º Regidor don
Juan Curiel el oportuno juramento, en
vista de que se hallaba ausente el día 1.º
de la instalacion del Ayuntamiento ac-
tual. Se designan para dias de sesion or-
dinaria los Domingos.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Se verifica el sorteo de cuatro vecinos
electores para el reparto en union con el
Sr. Alcalde, de las cédulas electorales

para la eleccion de Diputados á Córtes
Constituyentes

Sesion del dia 10.

Se acuerda el que se haga la suscri-
cion al empréstito nacional con los intere-
ses que tiene este pueblo reservados
en la Caja general de Depósitos, nom-
brando para llevarla á efecto á D. Juan
Sanchez Borrega, vecino de Cáceres, y
apoderado que es de este Ayuntamiento.

Sesion del dia 17.

Queda acordado por unanimidad el
confirmar el nombramiento de Secreta-
rio de la Municipalidad en la persona
que viene desempeñándola, D. Félix
Arias de la Puerta.

Sesion del dia 24.

Quedan elegidos los señores que han
de constituir la Junta local de Escuelas;
y en su atencion, de la referida eleccion,
se pone en conocimiento del Gobernador
de la provincia

Sesion extraordinaria del dia 28.

Nombramiento de los individuos que
han de formar la Junta pericial, asi como
quedan determinadas las ternas de entre
los que ha de elegir la Administracion.

Sesion del dia 31.

Se da cuenta de una circular de la
Administracion de Hacienda pública so-
bre el cupo que ha correspondido á este
pueblo por la contribucion del impuesto
personal; quedan nombrados los peritos
repartidores y los de la junta de jurados
segun los artículos 7.º y 9.º de la ins-
trucccion provisional de la Direccion
general del ramo, fecha del 24 de Octubre
último.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Se queda consignado, asociado el
Ayuntamiento á un doble número de ma-
yores contribuyentes, que para mejorar
la aflictiva situacion de la clase jornalera
del pueblo, se forme un expediente
tramitado como corresponde, en que se
solicite de la Excm. Diputacion provin-
cial, faculte al Municipio para poder em-
plear la cantidad de 2.200 escudos en
recomponer las calles, entradas y sali-
das de esta villa, puesto que, para ob-
tener estos recursos, pueden venderse
once bonos de los del último empréstito
nacional, y de esta manera se alivia la
suerte de los infelices jornaleros.

Sesion del dia 14.

Se acordó el anunciar en el Boletín
oficial de la provincia que por término
de 15 dias presenten en esta Secretaria
municipal sus relaciones hacendarias to-
dos los que sean contribuyentes, en este
pueblo.

Se acordó tambien formar el estado
que se pide por el Sr. Gobernador acer-
ca de la produccion y consumo de gra-
nos y caldos que se hace en el pueblo,
asi como la introduccion y exportacion,
tanto para el Reino como para el Ex-
tranjero, que se hace de las referidas
especies, y ultimado con los demas de-
talles que en el mismo se reclaman, re-
mitase al Sr. Alcalde de Navalmodal de
la Mata.

Sesion extraordinaria del dia 16.

Se hizo el nombramiento de Regidor
interventor en el 2.º Concejal D. Andrés
Nuevo Granados

Sesion del dia 21.

Se nombra la comision que ha de for-
mar el proyecto para el presupuesto mu-
nicipal de gastos é ingresos de 1869 á
1870.

Sesion del dia 28.

Se pone en conocimiento de la Corpo-
racion que la Excm. Diputacion provin-
cial ha aprobado el acuerdo tomado
por este Ayuntamiento y mayores con-
tribuyentes en la sesion del 7 del cor-
riente.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Queda aprobado el pedir autorizacion
por medio de una exposicion que se ele-
ve á la Excm. Diputacion provincial,
para solicitar la enagenacion de once bo-
nos del Tesoro del último empréstito
nacional, en el caso de que se le entre-
guen al Municipio, con el fin de invertir
la suma de los 2.200 escudos en la re-
composicion de las calles para dar tra-
bajo á los jornaleros.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Se anuncia por el Sr. Presidente de
la corporacion que el Sr. Gobernador
interino ha oficiado en reclamacion de
que se paguen de los fondos municipales
á D.ª Sabina Calleja 60 escudos, resto
que se la debe del año 1863 cuando su
difunto esposo D. Antonio Quevedo fue
Cirujano titular de esta villa.

Sesion del dia 14.

Presentacion por la respectiva comi-
sion de presupuestos, el proyecto para
los gastos é ingresos que se presuponen,
y se acuerda que para la sesion inme-
diata se delibere sobre su examen, segun
lo dispuesto en el artículo 126 de la ley
municipal.

Sesion del dia 21.

Queda aprobado el proyecto del pre-
supuesto municipal ultimado por la co-
mision, y se acordó tambien que para
el 23 del actual, como lo ordena el de-
creto del 17 del que rige, emanado del
Poder Ejecutivo, se lleve á cabo el sor-
teo de vecinos contribuyentes asociados,
á tenor de lo establecido en el artículo
126 de la ley municipal.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se verificó el sorteo de que habla el
artículo 126 al 135 de la ley municipal,
quedando acordado asi mismo que se
avisara por papeleta á los individuos que
habian sido designados por la suerte pa-
ra examinar detenidamente el presupe-
sto municipal tanto los gastos como los
ingresos que se presuponen, el dia 31 del
actual.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Se trató en revisar por los Sres. Aso-
ciados las partidas del presupuesto en
union con los individuos del Ayunta-
miento, y de unánime parecer y confor-
midad, se sirvieron prestarle su aproba-
cion

Sesion del dia 28.

No hubo asuntos de que tratar

Sesion extraordinaria del dia 31.

Del propio modo se reunieron el
Ayuntamiento y Junta de asociados pa-
ra deliberar definitivamente sobre la
aprobacion de los gastos é ingresos que
se han incluido en el presupuesto mu-
nicipal formado para el año económico de

1869 á 1870, y ejecutado así, se acordó
por unanimidad aprobar el presupuesto
de que se hace mérito, y que se remita
como está prevenido, para su superior
aprobacion á la Excm. Diputacion pro-
vincial.

Sesion del dia 4 de Abril.

Se trató de verificar otra suscricion
al empréstito nacional de 2.000 millones
de escudos, encargando para hacerla en
nombre de la corporacion, al apoderado
de ella D. Juan Sanchez Borrega, con el
fin de liquidar en la Tesorería de Ha-
cienda pública sobre los intereses que
todavía tiene este pueblo en la Caja ge-
neral de Depósitos, de sus propios ven-
didos.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Sobre si habia de llevarse á cabo la
redencion del soldado ó soldados que
correspondieran á este pueblo, quedando
acordado por mayoria relativa que se
hiciese la redencion con bonos del Teso-
ro del último empréstito nacional, siem-
pre que el Poder Ejecutivo, les admita
por todo su valor nominal, y la minoria
fue de parecer que al mozo que le cu-
piera la suerte, que la sufriera, porque
de ejecutarse el que se redima el soldado
ó soldados que pertenecer pueda, del
modo que ha opinado la mayoria, dentro
de pocos años se dilapidarian los fondos
municipales.

Sesion del dia 11.

No hubo asuntos de que tratar

Sesion del dia 18.

Se dió cuenta de la comunicacion reci-
bida de la Administracion de Hacienda
pública en la que se ha servido nombrar
el personal que ha de componer la Junta
pericial

Sesion del dia 25.

Se acordó sobre dar principio hoy
mismo á la operacion de la quinta, y
asi se verificó

Sesion extraordinaria del dia 28.

Se reunió el Ayuntamiento acerca de
haber oficiado á esta Alcaldía la del Vil-
lar del Pedroso, sobre que fueran cita-
dos los mozos del sorteo del año actual,
segun se prescribe en el art 90 de la
ley de reemplazos vigente, en atencion
á que aquel pueblo y este habian sorteado
las décimas de un soldado y le habia to-
cado prontarle al del pueblo del Villar
del Pedroso, por si tenian á bien los in-
terésados personarse el 2 de Mayo en di-
cho pueblo á presenciar el acto de la
declaracion de soldado.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Se trató de gastar algunos fondos en
recomponer lo mas preciso de las calles
del pueblo con el objeto de socorrer á
la clase jornalera y asi quedó acordado,
constituyéndose una Junta para la ma-
yor integridad y pureza de las sumas
que se pretenden invertir, segun lo tiene
prevenido la Excm. Diputacion provin-
cial al comunicar á esta Alcaldía la apro-
bacion del expediente que se incoó el 7
de Febrero ante próximo.

Sesion extraordinaria del dia 4.

Se acordó incluir en el presupuesto
adicional los honorarios devengados por
el apoderado nombrado por la Munici-
palidad para ejecutar en Cáceres las sus-
cripciones al empréstito nacional y llevar
á cabo la liquidacion de los intereses del
80 por 100 de sus bienes de propios ena-

genados; así como tambien la cantidad que, ademas de la consignada en el presupuesto ordinario, se ha satisfecho para gastos de la cárcel del partido judicial.

Sesion del dia 9.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 16.

Se dió cuenta de como la comision que se nombró en la sesion del 2 del presente mes para el pago y administracion de los fondos que se habian empleado en la recomposicion de lo mas preciso y necesario de las calles del pueblo, presentaba la de su inversion con todos los documentos que la justifican, prestandola su aprobacion.

Sesion extraordinaria del dia 22.

Se trató de dar cumplimiento á la circular de la Excm. Diputacion provincial, núm. 10, inserta en el Boletín oficial del 18 del que rije, sobre que se llevara á cabo la redencion del soldado bajo los medios que en dicha circular se proponen.

Sesion del dia 23.

No hubo en ella asunto alguno de que tratar.

Sesion del dia 30.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 4 de Junio.

Se trató de dar conocimiento á la Corporacion como en el correo de esta tarde se habia recibido una comunicacion del Sr. Gobernador invitando á que algunos de sus individuos fuesen á la Capital el dia 6 del actual con motivo de promulgarse la Constitucion de la Monarquia; y se acordó que como todos ellos se hallan ocupados por si mismos en la recoleccion del verano, no podian faltar á sus quehaceres y faenas del campo; pero que se oficiase al Sr. Gobernador dándole las gracias por su noble y patriótica atencion, y que así se consignase en el acta.

Sesion del dia 6.

Se acordó remitir el presupuesto adicional para su aprobacion á la Excelentísima Diputacion provincial.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se acordó admitir la renuncia que el Profesor de Cirujia de la titular de esta villa presentaba al Ayuntamiento, quedando tambien consignado el oficiar á uno de los facultativos inmediatos para que se encarguen interinamente de la asistencia de los pobres.

Sesion del dia 13.

Se acordó anunciar la vacante de Cirujia.

Sesion del dia 20.

No hubo en ella asuntos de que tratar.

Sesion del dia 27.

Se acordó el nombrar á D. Félix Arias de la Puerta, Comisionado para la conduccion de los quintos á la Capital, señalándole para su haber 2 escudos diarios.

Sesion extraordinaria del dia 29.

Se verificó la jura de la Constitucion española promulgada en 6 del actual.

por todos los individuos y Secretario del Ayuntamiento y demas funcionarios que en el pueblo habitan.

Aechuehe.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Toma de posesion del nuevo Ayuntamiento, eleccion por el mismo á pluralidad de votos de Alcalde y designacion por suerte del número de Regidores. No tomando posesion en este dia el Concejal D. Tomás Martín por hallarse ausente.

Sesion extraordinaria del dia 2.

Toma de posesion de Concejal y Alcalde de D. Tomás Martín en la forma que la ley previene. Nombramiento del Procurador sindico é Interventor de los fondos municipales, reayendo respectivamente en los regidores Antonio Montero Hurtado y D. Bartolomé Solana. Y por último, señalar para las sesiones ordinarias el Sábado de cada semana.

Sesion del dia 30.

En esta sesion se acordó la eleccion de los cinco individuos que en virtud del decreto de 14 de Octubre último deben componer la Junta local de primera enseñanza, quedando elegidos por unanimidad los siguientes: D. Juan de la Cruz, Julian Canuto Delgado, José Alvarez Gonzalez, Gabino Hurtado y D. Cristóbal Solana Cambero, y que se remita nota nominal de los nombramientos al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesion del dia 6 de Febrero.

En cumplimiento de la circular de la Administracion pública de la provincia núm. 19, se acordó proceder á la renovacion total de la Junta pericial de evaluacion de riqueza, y el Ayuntamiento nombró por su parte los sujetos siguientes: Rufino Romero Rubio, Juan Perianes Macias y Estanislao Macias, y suplentes Antonio José Montero y Claudio Montero, y propuso el Ayuntamiento en terna para que la Administracion eligiese la otra mitad y el impar que hay á los siguientes: Canuto Delgado Ramos, Zacarias Diaz Benito, D. Teodoro Antunez, Eugenio Julian Oliva, Cipriano Porras, Patricio Perez, Cipriano Durán Macayo, Francisco Valle Mena y Pedro Jesus Cava, y para suplentes Felíz Montero, Benigno Valle Martín y Tomás Valle.

Sesion del dia 6 de Marzo.

Se acordó proceder á la formacion del alistamiento general de los mozos que conforme á la ley vigente de reemplazos deben ser comprendidos en el sorteo para el presente año, y á las demas operaciones que la misma ley prescribe sin perjuicio de lo que las Cortes Constituyentes deliberen y resuelvan relativo á quintas.

Sesion extraordinaria del dia 11.

En virtud de circular del Alcalde de la cabeza de partido, se acordó por el Ayuntamiento nombrar una persona que le represente en la junta á que convoca para el dia 13 del corriente para tratar de las obras proyectadas en la cárcel del partido, y por unanimidad quedó nombrado el concejal Antonio Montero Hurtado.

Sesion del dia 20.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno de provincia núm. 203, que dispone el ingreso en las arcas del Tesoro del importe del Impuesto personal, y la remesa á la aprobacion de la superioridad de la provincia del repartimiento de dicho Impuesto; y el Ayuntamiento, enterado y con vista del clamoreo general que se observa en esta poblacion contra el referido Impuesto, acordó que se suspenda la formacion de dicho reparto hasta que las Cortes Constituyentes acuerden y deliberen definitivamente sobre dicho Impuesto.

Tambien se acordó accediendo á las exigencias de este vecindario y á sus deseos de que se suprima el mencionado Impuesto personal, las quintas y se desestancuen las rentas y se separe la Iglesia del Estado, se eleva una exposicion por el Ayuntamiento y demas vecinos á la Asamblea Constituyente en que se pida la abolicion de quintas, la supresion del Impuesto personal, el desestanco de todo lo estancado y la separacion de la Iglesia del Estado.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se acordó nombrar la comision de presupuestos de que trata el art. 124 de la ley orgánica municipal vigente, reayendo este nombramiento en los concejales Antonio Montero Hurtado, Nicasio Magdaleno y Benito Solana.

Tambien se procedió al sorteo de los vecinos contribuyentes que asociados al Ayuntamiento en conformidad al artículo 126 de dicha ley han de discutir y votar dicho presupuesto, con las formalidades que prescriben los artículos 127 al 134 de la misma ley, y verificado, dió por resultado: Pedro Garrido, Cándido Diaz, Alejandro Rodriguez, Pedro Lucas, Francisco Serrano, Vicente Martín Solana, Rufino Romero, José Alvarez Gonzalez, José Valle, Juan Perianes, Francisco Montero, Serapio Arroyo, Simon Montero y Dámaso Martín.

Sesion extraordinaria del dia 29.

El Ayuntamiento con la Junta de asociados discute el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico formado por la comision, acordando su aprobacion.

Sesion del dia 3 de Abril.

Se presentó el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos municipales redactado por la comision para el año próximo económico de 1869 á 70, y examinado por la Corporacion municipal, hallándole arreglado, acordó su aprobacion en la forma que resulta de las partidas consignadas en el mismo y segun detallan las relaciones de gastos é ingresos que le acompañan, sin perjuicio de la aprobacion definitiva que hará con la Junta de asociados á que se refiere el art. 125 de la ley.

Sesion extraordinaria del dia 4.

El Ayuntamiento, con la Junta de asociados, discute el presupuesto municipal de gastos é ingresos para el año próximo económico de 1869 á 1870, y por unanimidad aprueban definitivamente en todas sus partes, ascendiendo el total de gastos á la suma de 2585 escudos y 565 milésimas, y los ingresos naturales calculados á la de 1550 escudos, resultando un déficit de 1035 escudos 565 milésimas. Para cubrir dicho déficit eligieron como medio mas conveniente, justo y equitativo el recargo del 25 por 100 sobre el cupo de la contribucion territorial, que tomando por base el del corriente año produce la suma de 921 escudos 400 milésimas y el 23 por 100 sobre las cuotas de tarifa de la industrial sobre la misma base, que produce 115 escudos; cuyos medios á una suma arrojan la de 1036 escudos y 400 milésimas, quedando un sobrante de 835 milésimas.

Reunido el Ayuntamiento con los asociados de que trata el art. 125 y siguientes de la ley municipal, y de otros vecinos no contribuyentes en número igual al de Concejales, en virtud de la primera disposicion de la circular de la Excm. Diputacion provincial, inserta en Boletín oficial extraordinario, correspondiente al dia 3 del corriente mes, á pluralidad absoluta de votos se acordó cubrir el cupo de soldados que correspondan á este pueblo en la presente quinta por el segundo medio de los que expresa el art. 2.º de la ley de 24 de Marzo último, y habiendo conferenciado detenidamente sobre el medio de llevar á efecto la redencion se acordó como mas justo y preferente, con el capital del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados, sin que para dicho objeto se toque á los intereses ó renta de dicho 80 por 100, puesto que con dicha renta cuenta el Municipio para levantar las cargas de su presupuesto.

Sesion del dia 10.

Se acordó en virtud de la comunicacion de la Administracion de Hacienda pública de la provincia, fecha 5 del actual, manifestar á la misma la imposibilidad de satisfacer en el término que se prefija el importe del 2.º trimestre del impuesto personal, toda vez que aun no se halla aprobado el repartimiento de dicho impuesto.

Tambien se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del decreto del Ministerio de la Gobernacion, fecha 3 del actual, en que se fijan las reglas para cumplir y ejecutar en todas sus partes lo dispuesto en la ley de 26 de Marzo último.

Sesion del dia 17.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno de provincia, núm. 223, relativa al pago de Maestro de primera enseñanza, y el Ayuntamiento enterado acordó su cumplimiento en todas sus partes.

Tambien se dió cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda pública de la provincia, núm. 25, por la que se reclama relacion duplicada de las fincas y censos pertenecientes á obras pias, patronatos y demas fundaciones amortizables y de manos muertas, y el Ayuntamiento enterado, y no teniendo noticia de la existencia en este pueblo y su término de ninguna finca y demas que comprende dicha circular, se acordó suspender la remesa de dicha relacion hasta que puedan adquirirse datos fijos al efecto.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Habiéndose manifestado por el señor Presidente la falta de recursos para satisfacer la cantidad de 155 escudos 491 milésimas que se exigen al Municipio para las atenciones de la cárcel del partido y para cumplir otras perentorias del presupuesto municipal, acordó se exponga al Sr. Gobernador civil de la provincia el conflicto en que se encuentra el Municipio, rogándole se digne acordar se le satisfaga lo que se le adeuda por la renta corriente del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados.

Sesion del dia 24.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Diputacion provincial el presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente año, y el Ayuntamiento enterado acordó que para llevar á efecto las obras de reparacion de estos caminos vecinales y puentes y las del cementerio consignadas y aprobadas en dicho presupuesto, se nombre una comision de su seno que lleve cuenta exacta de

las cantidades que diariamente se invierten en citadas obras, quedando nombrado por unanimidad el Regidor Antonio Montero Hurtado, quien quedó autorizado para disponer lo conveniente a la ejecución de referidas obras. También se acordó se satisfagan las cantidades consignadas y aprobadas en dicho presupuesto para los gastos suplidos y que ocasionó la revolución de Setiembre último y las elecciones municipales y de Diputados a Cortes, así como los demás que se consignan en dicho presupuesto adicional, y que al espresado comisionado se le satisfagan 10 rs. en cada día de los que invierta en el desempeño de su cometido.

Sesion del dia 8 de Mayo

Enterado el Ayuntamiento de las circulares números 244, 245, 246 y 247, insertas en el Boletín núm. 133 del 4 del actual, acordó su cumplimiento en todas sus partes.

Sesion del dia 15.

Enterado el Ayuntamiento del decreto de 30 de Abril último, por el que se amplía hasta el 30 de Junio próximo la facultad concedida a los Ayuntamientos para convertir en títulos al portador las inscripciones intrasferibles del 80 por 100 de sus bienes de propios, acordó que siendo conveniente a este pueblo agrícola por naturaleza la conversión de dichas inscripciones en dichos títulos y su enagenación para con su capital subvenir a las necesidades de los labradores faltos de recursos que tanto abundan en esta localidad, y no existiendo en poder del Municipio las espresadas inscripciones, se gestione primero su adquisición, y conseguida se proceda a la instrucción del oportuno expediente en solicitud de dicha conversión pidiéndose la competente autorización para enagenar espresados títulos.

Sesion del dia 12 de Junio.

Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Administración de Hacienda pública de la provincia núm. 33, acordó el cumplimiento de sus disposiciones en todas sus partes. También quedó enterado del Boletín extraordinario correspondiente al 6 del corriente, en que se inserta la Constitución votada definitivamente por las Cortes en 1.º del actual.

Sesion del dia 26.

Leídos los números del Boletín oficial recibidos en la presente semana y enterado el Ayuntamiento de la circular del Gobierno de provincia núm. 307, en la que se designan los días para la entrega en caja de los quintos para el reemplazo del presente año, acordó se cite a los de este pueblo declarados soldados y suplentes en la forma que la ley prescribe, comparezcan en la Secretaría del Municipio a ser filiados y se dispongan para emprender la marcha a la capital, debiendo verificar su salida el 1.º de Julio próximo. También se procedió al nombramiento de comisionado para la conducción y entrega de los quintos en la Caja de la capital, recayendo dicho nombramiento en el Sr. Presidente. También se procedió al nombramiento de Depositario de fondos municipales para el año próximo económico, y por unanimidad quedó nombrado el Concejal Benito Solana.

Sesion extraordinaria del dia 27.

Prestaron juramento a la Constitución de la Monarquía Española, promulgada en 6 del actual, todos los individuos del Ayuntamiento y dependientes del mismo con las formalidades prescritas en el de-

creto fecha 17 de dicho mes de Junio, a escepcion del Concejal Bartolomé Solana, que manifestó que un deber de conciencia le impedía el juramento de dicha Constitución, pero que como súbdito la acataba.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Gobierno de provincia número 321, inserta en el Boletín correspondiente al 25 del actual, acordó que no obstante no haberse remitido a la aprobación de la superioridad el repartimiento del impuesto personal, se proceda a la cobranza de dicho impuesto, vista la urgencia y premura que por dicha superioridad se exige sacándose una lista cobradora de espresado repartimiento, y por ella se efectúe la cobranza interin recae la aprobación a dicho repartimiento. También se enteró el Ayuntamiento de lo que el Gobierno de provincia recuerda en dicha circular con referencia a las indicaciones formuladas en la número 315, y por unanimidad acordó y resolvió su conformidad con las indicaciones del Sr. Gobernador por considerárlas convenientes a los intereses del Municipio.

Sesion del dia 3 de Julio.

Enterado el Ayuntamiento de las circulares de la Excm. Diputación números 16 y 17, insertas en el Boletín correspondiente al 22 de Junio último, acordó con respecto a la primera que por el Sr. Presidente se advierta a los Alcaldes cesantes de los años anteriores y que se hallan en descubierto ó sin rendir sus cuentas del pósito, cumplan inmediatamente con el servicio que por la superioridad se encarga bajo su responsabilidad, en cuanto a la segunda, que no existiendo antecedentes en la Secretaría que puedan esclarecer el estado de este pósito en los años a que hace referencia, se manifieste la imposibilidad de evacuar con la premura que se exige el servicio que por dicha circular se recomienda y que se suspenda la estension y remesa del estado, resumen que por referida circular se reclama interin se formalicen las cuentas que aun faltan que rendir, que se participe así a la Excm. Diputación para que en su vista acuerde lo que proceda.

Sesion del dia 10.

Se manifestó por el Sr. Alcalde Presidente que siendo esta la época mas a propósito para la cobranza del trigo de este pósito, repartido a los vecinos, se está en el caso de acordar lo conveniente, y el Ayuntamiento enterado acordó, que no obstante no haberse rendido las cuentas de dicho pósito del año anterior, y no obstante la informalidad que se observa en la contabilidad de dichos fondos, se practique por el Secretario de la corporación una liquidación en que por los antecedentes que obran en Secretaría se haga constar terminantemente las personas deudoras a dicho pósito, las cantidades en granos y metálico que adeudan como principal y las creces pupilares respectivas a cada una, y que se proceda a la cobranza por de pronto de las creces, quedando nombrado como encargado en dicha cobranza el Concejal Bartolomé Solana.

Sesion del dia 17.

Se manifestó por el Sr. Alcalde Presidente, que conforme a la ley municipal vigente, una de las atribuciones de los Ayuntamientos es la administración y conservación de los Cementerios propios de los pueblos, que la del de esta villa se halla descuidada puesto que la llave de dicho Cementerio se encuentra en la

actualidad en poder del Sr. Cura párroco, alguna vez en poder del Sacristan y mayordomo de Sta. María, de modo que la administración de referido Cementerio se halla en un completo abandono que se está en el deber de remediar. También se manifestó por dicho Sr. Presidente la obligación que impone a los Ayuntamientos el art. 53 de dicha ley municipal, de formar y rectificar el censo de sus distritos y llevar los libros del registro civil. En este Ayuntamiento no se observa ni se ha observado dicha obligación. En su virtud se está en el caso de deliberar y acordar sobre dichos particulares. El Ayuntamiento, enterado acordó que para la buena administración y conservación del Cementerio de esta villa quede desde hoy depositada la llave del mismo en el Sr. Presidente, recogiéndola de la persona en cuyo poder se encuentre en la actualidad; que también desde hoy se abran y lleven en la Secretaría del Municipio los libros del registro civil, en que se asienten respectivamente las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones que ocurran en este distrito municipal, previniéndose en forma al Sr. Cura párroco que se abstenga de celebrar matrimonios, bautismos y enterramientos sin previa papeleta expedida por la Secretaría, en que conste su anotación en el registro civil.

También se enteró el Ayuntamiento de la circular del Ministerio de Fomento, fecha 7 del actual, inserta en el Boletín correspondiente al 13 del mismo, relativa al pago de atrasos ó débitos de los Maestros de primera enseñanza, y por unanimidad acordó que no obstante no haber ingresado en la Depositaria por completo lo consignado en el presupuesto del año económico de 1868 a 69, por producto de la renta del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, ni por el recargo sobre consumos, cuya falta de ingresos es causa de estar desatendidas las obligaciones, tanto de primera enseñanza como las demás del presupuesto, se manifieste así a la Superioridad y según el resultado que ofrezca la liquidación de dicho presupuesto.

También se manifestó por dicho señor Presidente las muchas y repetidas quejas que diariamente se le dan por estos vecinos del poco surtido de todas clases de rentas estancadas en el de esta villa, que no han bastado las amonestaciones que ha dirigido al actual estancadero, para que subsane las faltas que se notan y se vienen notando. En su consecuencia está en el deber la Corporación de adoptar las medidas que crea conducentes a evitar los grandes perjuicios que se están irrogando tanto al Tesoro público como al vecindario en general. El Ayuntamiento enterado y constándole la certeza de lo manifestado por el señor Presidente, acordó se participe a la Superioridad de la provincia el estado en que se encuentra este estanco exhausto ó agotado constantemente, tanto de tabacos como de las demás rentas estancadas, para que en su vista resuelva lo que tenga por conveniente.

Sesion del dia 24.

Se dió cuenta de la circular núm. 21, inserta en el Boletín del dia 21 del actual, y enterado el Ayuntamiento acordó se proceda a averiguar con presencia de los antecedentes que puedan existir en esta Secretaría ó los que se hallen en poder de Nicolás Macías, actual administrador de la Obra-pía única, que según noticias existe en esta, de las que comprende dicha circular, los bienes y rentas con que fué dotada y demás particulares que comprende dicha circular, y con vista de su resultado, estender el estado que en la misma se reclama por el Sr. Gobernador, a quien se manifestara no existir en esta ningún establecimiento de Beneficencia público ni pri-

vado, de los que se relacionan en precitada circular.

Sesion del dia 31.

Se manifestó por el Sr. Alcalde Presidente de haberse recibido por el correo último el repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico, aprobado por la Superioridad de la provincia, con los recibos talonarios para su cobranza, como igualmente la matrícula general del Subsidio industrial y recibos talonarios, y el Ayuntamiento enterado y persuadido de que la cobranza de dichas contribuciones no está a su cargo en el año actual, y si por cuenta del Banco de España, según las ordenes circulares que se han publicado por el Delegado de dicho Banco en la provincia, acordó se haga entrega formal de los recibos talonarios de ambas contribuciones a Simón Montero, de esta vecindad, autorizado para verificar dicha cobranza.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,800 a 4,400 escudos arroba, y de 0,142 a 0,188 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,142 a 0,188 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 a 0,500 escudos libra.
Tocino añejo, de 8,300 a 8,400 escudos arroba, y de 0,370 a 0,394 escudos libra.
Jamón, de 0,500 a 0,600 escudos libra.
Pan de dos libras, de 0,118 a 0,141 escudos.
Garbanzos, de 3,400 a 5,800 escudos arroba, y de 0,168 a 0,236 escudos libra.
Aceite, de 6,600 a 6,800 escudos arroba, y de 0,212 a 0,230 escudos libra.
Vino, de 1,600 a 2,800 escudos arroba, y de 0,048 a 0,118 escudos cuartillo.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2 a 2,300 escudos fanega.
Trigo vendido, 654 fanegas.
Precio medio, 4,100 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 25 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Arriendo de bellota.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo del fruto de bellota de los Millares de Barrera y Medios Millares, sitos en la dehesa de Piedrabuena, podran tratar con el encargado para arrendarlo, que vive en la casa de Tejarrejo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. El arriendo se hará por uno ó mas años y por careos.
Por encargo de D. Manuel Delgado, Manuel Martínez.

Arriendo de bellota.

La subasta de la bellota de la dehesa Jarilla, situada en el término de Arroyomolinos, tendrá lugar el dia 19 de Setiembre, de once a doce de su mañana, en la villa de Montanchez y casa del que suscribe, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto para inteligencia de los concurrentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes convenga hacer licitación a dicho arrendamiento.

Montanchez 22 de Agosto de 1869.—José María Orozco.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano, núm. 14.